



BOLETIN OFICIAL

DE LA
PROVINCIA DE VALLADOLID.

Año de 1897.

Lunes 17 de Mayo.

Número 109.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 16 de Mayo de 1897.)

NUM. 1.454.

JUNTA DE SOCORROS Á RUEDA.

Anuncio.

En virtud de lo dispuesto por esta Junta se señala el día 20 de Junio para la adjudicacion en pública subasta de la construccion de un barrio compuesto de cien casas y dividido en ocho manzanas, cuyo presupuesto total asciende á la cantidad de 168.849 pesetas 51 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instruccion de 11 de Septiembre de 1886, siempre que no se opongan á las condiciones y anuncio de este contrato, en Valladolid, en el local que ocupa el Gobierno Civil, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho local y en la Casa-Ayuntamiento de la villa de Rueda.

Se admitirán proposiciones en el Gobierno Civil en las horas hábiles de oficina desde el día de la fecha hasta el 19 de Junio y en el Ayuntamiento de Rueda en los mismos días.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 12.^a, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente para tomar parte en la subasta será el 5 por 100 del presupuesto de las obras que se soliciten, debiendo ser en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, acompañando á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Valladolid 16 de Mayo de 1897.—El Gobernador Presidente, *Arturo Zancada*.

Modelo de proposicion.

Don N. N., vecino de..... segun cédula personal núm..... enterado del anuncio publicado con fecha..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras de construccion de un barrio de cien casas en la villa de Rueda, provincia de Valladolid, se compromete tomar á su cargo la construccion de la manzana núm..... ó de las manzanas números..... ó del total, con estricta sujecion á los requisitos y condiciones por la cantidad de....

(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiéndole que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Talon núm. 104.

NUM. 1.409.

**Ayuntamiento constitucional de
Rubi de Bracamonte.**

El día 29 del actual de diez á doce de la mañana, tendrá lugar ante la Comision correspondiente en la Casa Consistorial de esta villa, el arriendo con venta á la exclusiva durante el ejercicio de 1897-98, de las especies de líquidos y carnes, en la forma que determina

el Reglamento vigente de consumos, bajo el tipo de 807'26, incluido el 3 por 100 de cobranza y conduccion. Para tomar parte en la subasta es condicion precisa consignar el 5 por 100 del importe del tipo de las especies referidas.

Si la primera subasta no diera resultado positivo se celebrará una segunda bajo las mismas condiciones y con rectificacion en los precios para la venta el día 7 de Junio próximo á las mismas horas y en el mismo local ante la expresada Comision; y si ésta segunda subasta ofreciera el mismo resultado que la primera, se celebrará una tercera y última el día 15 del referido mes de Junio á las mismas horas y en el mismo local ya repetidos, y con iguales formalidades que las anteriores; sirviendo de tipo las dos terceras partes del importe total de las especies ya dichas.

Rubi de Bracamonte 12 de Mayo de 1897.—El Alcalde, *Fermin Perez*.

NUM. 1.413.

**Ayuntamiento constitucional de
Moral de la Paz.**

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores el arriendo á venta libre de los derechos de consumos se arriendan con venta á la exclusiva los señalados á los grupos de líquidos y carnes para el año económico de 1897 á 98, sirviendo de tipo la cantidad de 1.593 pesetas 55 céntimos, á que asciende el cupo del Tesoro y recargos autorizados, con sujecion al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Municipio.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial el día 28 del corriente, de diez á doce de la mañana.

Si esta no tuviera efecto se celebrará una segunda en el mismo local y horas el día cinco de Junio próximo venidero, y si tampoco tuviera efecto por falta de licitadores se celebrará una tercera y última el día 13 de dicho Junio en el local y horas que las anteriores, admitiéndose en esta posturas por las dos terceras partes.

Para ser licitador es necesario el depósito previo del 5 por 100 del tipo por el que sale á subasta.

Moral de la Paz á 12 de Mayo de 1897.—El Alcalde, *Fortunato Brezmes*.

NÚM. 1.428.

Ayuntamiento constitucional de Santa Eufemia.

El día 25 del actual y hora de las diez á doce de su mañana, tendrá lugar en el local de la Escuela de niños de esta villa, el arriendo á venta libre por un período de uno á tres años de los derechos que devengan todas las especies de consumos en el próximo año económico de 1897 á 1898, sirviendo de tipo para la subasta la cantidad de 3.682 pesetas 25 céntimos que importa el encabezamiento y recargos autorizados.

Si no tuviere efecto la primera subasta por falta de licitadores, se celebrará otra segunda y última que tendrá lugar el día 5 del próximo mes de Junio á la misma hora y local que la anterior. Para tomar parte en ellas, será requisito indispensable el depósito del 2 por 100 en la Depositaria municipal.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Santa Eufemia 13 de Mayo de 1897.—El Alcalde, Pedro Rodriguez.—El Secretario, Dionisio Gonzalez.

NUM. 1.429.

Don Félix Navarro Navarro, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de este pueblo de Puente Duero.

Hace saber: Que por acuerdo de este Ayuntamiento en conformidad á los medios adoptados y concesion de la Superioridad, se sacan á pública subasta con venta á la exclusiva al por menor los derechos de consumos que devenguen las especies de líquidos, carnes frescas y saladas y sal, en este distrito, en todo año económico de 1897 á 1898, señalando para que tenga lugar el día veintinueve del corriente y hora de las once de su mañana en el Salon de esta Casa Consistorial, bajo el tipo de 1.098 pesetas 89 céntimos á que asciende el cupo del Tesoro y recargos autorizados.

Del mismo modo y por igual acuerdo en expresado día y local, de las doce de su mañana á la una de su tarde, tendrá lugar el arriendo á venta libre de los que devenguen las de cereales y demás no comprendidas an-

teriormente, bajo el tipo de 257 pesetas 50 céntimos.

Ambas subastas se verificarán por el sistema de pujas á la llana, bajo el tipo expresado y pliegos de condiciones aprobados por el Sr. Administrador de Hacienda que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Corporacion.

Los que en cualquiera de ellas deseen tomar parte justificarán según condicion haber consignado el 5 por 100 del importe de las mismas en la forma prevenida.

Si dichas subastas ó alguna de ellas resultara sin efecto por falta de licitador, previa rectificacion de precios en la de la exclusiva y bajo el cupo en la de venta libre se celebrará una segunda pasados ocho días á las horas y en el sitio designado para las primeras.

Puente Duero 14 de Mayo de 1897.—El Alcalde, Félix Navarro.

Seccion quinta.

NÚM. 1.405.

Don Gregorio Nuñez Anciles, Abogado del Ilustre Colegio de esta Capital y Escribano del Juzgado de primera instancia del Distrito de la Audiencia de la misma.

Doy fé: Que en los autos que se dirá ha recaído la Sentencia cuyo encabezamiento, parte dispositiva y final de la misma es como sigue:

Encabezamiento.—En la Ciudad de Valladolid á diez de Abril de mil ochocientos noventa y siete, el Sr. D. Manuel Garcia y Lopez, Juez de primera instancia de la misma en su distrito de la Audiencia y partido, habiendo visto estos autos ejecutivos promovidos por D. Leto Gabilondo Gangutia, vecino y del comercio de esta plaza, representado por el Procurador D. Antonio Bujedo, bajo la direccion del Letrado D. Mariano Gonzalez Lorenzo, contra D. Luis Sallés, vecino y del comercio de Segovia, sobre pago de mil ciento cuarenta y nueve pesetas siete céntimos, intereses legales y costas, el cual se halla constituido en rebeldía.

Parte dispositiva.—Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecucion adelante

y con el producto de los bienes embargados al ejecutado D. Luis Sallés, hacer completo pago al acreedor D. Leto Gabilondo Gangutia de las mil ciento cuarenta y nueve pesetas siete céntimos que le adeuda de principal, condenándole así bien al abono de los intereses legales desde el vencimiento y costas causadas y que se causen hasta la total solvencia.

Final.—Así por esta mi Sentencia cuyo encabezamiento, parte dispositiva y final de la misma se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, notificándose además en los estrados del Juzgado por la rebeldía del ejecutado, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel García y Lopez.

Lo inserto corresponde literalmente y lo relacionado así más por menor aparece de su original obrante en los autos de que se ha hecho mérito á que me remito. Y para su insercion en el BOLETIN OFICIAL de la provincia pongo el presente en Valladolid á diez de Abril de mil ochocientos noventa y siete.—Licenciado, Gregorio Muñoz.

Talon núm. 103.

Núm. 1.406.

Don Eduardo Gonzalez Gomez, Juez de instruccion del Distrito de la Plaza de esta Capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Plácido Fernandez Valverde, de veinte años de edad, soltero, natural y vecino de Málaga, que viste pantalon negro, chaleco y americana clara, camisa de color, corbata, gorra de paño de las llamadas ciclistas y botas negras, siendo de estatura alta, delgado, ojos castaños, pelo negro, nariz regular, boca pequeña, color moreno y barba afeitada, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días se presente en la Cárcel de este partido á responder de los cargos que le resultan en la causa que se le sigue sobre estafa, apercibido que de no verificarlo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial procedan á su busca y captura y caso de ser habido le con-

duzcan á la Cárcel de este partido con las seguridades debidas á mi disposicion.

Dado en Valladolid á diez de Mayo de mil ochocientos noventa y siete.—Eduardo Gonzalez.—Por su mandado, Luis Esteban.

Núm. 1.407.

CÉDULA DE CITACION.

En virtud de providencia dictada en este día por el Sr. Juez de instruccion de esta Ciudad y su partido, en cumplimiento á una carta orden recibida de la Superioridad, se manda citar por medio de la presente al Jurado D. Francisco García Rodriguez, vecino de esta Ciudad, hoy de ignorado paradero, á fin de que el día diez de Junio próximo á las once de la mañana, comparezca ante la Sala de lo Criminal de la Audiencia de Valladolid á fin de asistir á las sesiones del juicio oral en causa seguida contra Adolfo Gonzalez Santana, sobre violacion, bajo apercibimiento que de no verificarlo, le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Nava del Rey Mayo doce de mil ochocientos noventa y siete.—El Actuario, Quintin Hernandez Bergaz.

NUM. 1.423.

Don Prudencio Hinojal y Sopena, Juez de primera instancia de esta villa de Medina del Campo y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que el día veintidos de los corrientes y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el sorteo público para la designacion de los seis Vocales que en concepto de mayores contribuyentes, cuatro por territorial y dos por industrial, han de completar la Junta para la formacion de listas de jurados de este partido, conforme al artículo treinta y uno de la Ley.

Dado en Medina del Campo á catorce de Mayo de mil ochocientos noventa y siete.—Prudencio Hinojal.—El Secretario de Gobierno, Casimiro Rodriguez Toribio.